

Resolución No. 1 3 7 8 2

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que la Doctora MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.026.723 de Tunja (Boyacá), Profesional Universitario Código 219 Grado 14 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaria, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 05 de Agosto de 2.005 y el 04 de Agosto de 2.006.

Que la funcionaria solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 05 de Agosto de 2.005 y el 04 de Agosto de 2.006, a partir del 16 de Enero de 2.008.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora MARIA EUGENIA ARCHILA SOTÓ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.026.723 de Tunja (Boyacá), Profesional Universitario Código 219 Grado 14 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaria, por el tiempo laborado y comprendido entre el 05 de Agosto de 2.005 y el 04 de Agosto de 2.006, a partir del 16 de Enero de 2.008.

ARTICULO SEGUNDO.

La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 06 de Febrero de 2.008.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., U 4 DIC 2007

MARIBEL LOPEZ QUINTERO

Directora de Gestión Corporativa

Proynctó Revisó y aprobá: Lucas Alvaroz diondoz